

**ZONA FRANCA METROPOLITANA METROZONA S. A.**

**ESTADOS FINANCIEROS POR EL AÑO  
TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL  
2015 E INFORME DE LOS  
AUDITORES INDEPENDIENTES**

## **INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES**

A los Señores Accionistas y Directores de  
Zona Franca Metropolitana Metrozona S. A.

### **Informe sobre los estados financieros**

1. Hemos auditado los estados financieros que se adjuntan de Zona Franca Metropolitana Metrozona S. A. que comprenden, el estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2015 y los correspondientes estados de resultado integral, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, y un resumen de las políticas contables significativas y otras notas explicativas.

### **Responsabilidad de la gerencia sobre los estados financieros**

2. La Gerencia de la compañía es la responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). Esta responsabilidad incluye: el diseño, implementación y mantenimiento de controles internos que son relevantes para la preparación y presentación razonable de los estados financieros, de forma que estos no contengan distorsiones importantes, debido a fraude o error; la selección y aplicación de políticas contables apropiadas; y, la determinación de estimaciones contables razonables de acuerdo con las circunstancias.

### **Responsabilidad del auditor**

3. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos, basados en nuestra auditoría. Nuestra auditoría fue efectuada de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos, planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen distorsiones importantes.
4. Una auditoría comprende la ejecución de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los saldos y las revelaciones presentadas en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, que incluye la evaluación del riesgo de que los estados financieros contengan distorsiones importantes, debido a fraude o error. Al efectuar esta evaluación de riesgo, el auditor toma en consideración los controles internos relevantes de la compañía para la preparación y presentación razonable de los estados financieros, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría de acuerdo con las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la compañía. Una auditoría también incluye la evaluación de si los principios de contabilidad aplicados son apropiados y si las estimaciones contables realizadas por la gerencia son razonables, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros.
5. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión de auditoría.

Opinión

6. En nuestra opinión, los referidos estados financieros mencionados en el párrafo 1 presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Zona Franca Metropolitana Metrozona S. A. al 31 de diciembre del 2015, el resultado de sus operaciones, los cambios en el patrimonio y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

*Genaro*  
RNAE - 232  
Abril 12, 2016  
Quito - Ecuador

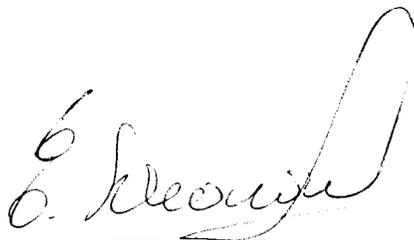
*Victor Hugo Samaniego Robayo*  
Victor Hugo Samaniego Robayo  
Licencia No. 26577

**ZONA FRANCA METROPOLITANA METROZONA S. A.**

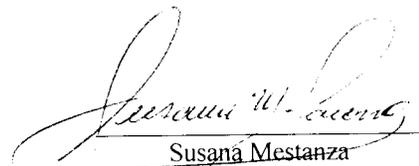
**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA  
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015**

(Expresado en miles de dólares)

<u>ACTIVOS</u>	<u>Notas</u>	<u>....Diciembre 31....</u>	
		<u>2015</u>	<u>2014</u>
<b>ACTIVOS CORRIENTES:</b>			
Efectivo en caja y bancos		96	112
Cuentas por cobrar clientes, neto		19	15
Otras cuentas por cobrar y pagos anticipados	3	49	48
Total activos corrientes		<u>164</u>	<u>175</u>
<b>ACTIVOS NO CORRIENTES:</b>			
Cuentas por cobrar largo plazo		75	58
Propiedad, planta y equipos, neto	4	<u>3.238</u>	<u>3.217</u>
Total activos no corrientes		<u>3.313</u>	<u>3.275</u>
<b>TOTAL</b>		<u>3.477</u>	<u>3.450</u>



Edgar Salazar Lozada  
Gerente General



Susana Mestanza  
Contadora General

**ZONA FRANCA METROPOLITANA METROZONA S. A.**

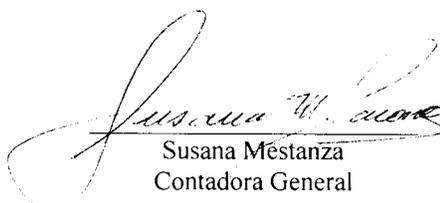
**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA  
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015**

(Expresado en miles de dólares)

<u>PASIVOS Y PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS</u>	<u>Notas</u>	<u>.....Diciembre 31.....</u>	
		<u>2015</u>	<u>2014</u>
<b>PASIVOS CORRIENTES:</b>			
Cuentas por pagar	5	19	19
Gastos acumulados	6	<u>6</u>	<u>4</u>
Total pasivos corrientes		<u>25</u>	<u>23</u>
<b>PASIVOS NO CORRIENTES:</b>			
Jubilación patronal		40	34
Préstamos accionistas		<u>128</u>	<u>-</u>
Total pasivos no corrientes		<u>168</u>	<u>34</u>
<b>TOTAL PASIVOS</b>		<u>193</u>	<u>57</u>
<b>PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS:</b>			
	8		.
Capital social		3.000	3,000
Reserva legal		5	4
Aportes futura capitalización		-	128
Reserva de capital		36	36
Resultados acumulados adopción NIIF		143	143
Resultados acumulados		<u>100</u>	<u>82</u>
Patrimonio de los accionistas		<u>3.284</u>	<u>3.393</u>
<b>TOTAL</b>		<u>3.477</u>	<u>3,450</u>



Edgar Salazar Lozada  
Gerente General



Susana Méstanza  
Contadora General

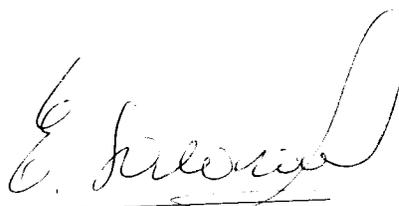
Ver notas a los estados financieros

**ZONA FRANCA METROPOLITANA METROZONA S. A.**

**ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL  
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015**

(Expresado en miles de dólares)

		.....Diciembre 31.....	
	<u>Notas</u>	<u>2015</u>	<u>2014</u>
INGRESOS:			
		223	219
Arriendos		227	207
Servicios de personal y otros		<u>-</u>	<u>7</u>
Otros ingresos, neto		<u>450</u>	<u>433</u>
Total			
GASTOS DE OPERACIÓN	12		
		171	164
Gastos de personal		<u>257</u>	<u>256</u>
Gastos generales		<u>428</u>	<u>420</u>
Total			
UTILIDAD ANTES DE PARTICIPACIÓN A EMPLEADOS		<u>22</u>	<u>13</u>
PARTICIPACIÓN A EMPLEADOS	7	<u>3</u>	<u>2</u>
UTILIDAD NETA Y RESULTADO INTEGRAL DEL AÑO		<u>19</u>	<u>11</u>

  
Edgar Salazar Lozada  
Gerente General

  
Susana Mestanza  
Contadora General

**ZONA FRANCA METROPOLTANA METROZONA S. A.**

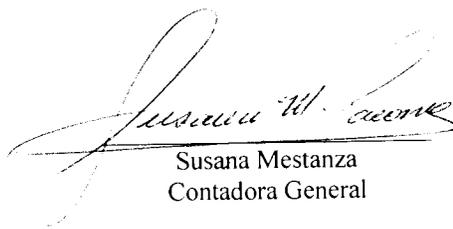
**ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO  
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015**

(Expresado en miles de dólares)

	<u>Capital social</u>	<u>Reserva legal</u>	<u>Aportes futura capitalización</u>	<u>Reserva de capital</u>	<u>Adopción Niif 1era. vez</u>	<u>Resultados acumulados</u>	<u>Total</u>
Saldos al 31 de diciembre del 2013	3,000	4	128	36	143	71	3,382
Utilidad neta	—	—	—	—	—	11	11
Saldos al 31 de diciembre del 2014	3,000	4	128	36	143	82	3,393
Utilidad Neta						19	19
Transferencia a pasivo			(128)				(128)
Transferencia a reserva legal	—	1	—	—	—	(1)	—
Saldos al 31 de diciembre del 2015	<u>3,000</u>	<u>5</u>	<u>—</u>	<u>36</u>	<u>143</u>	<u>100</u>	<u>3,284</u>



Edgar Salazar Lozada  
Gerente General



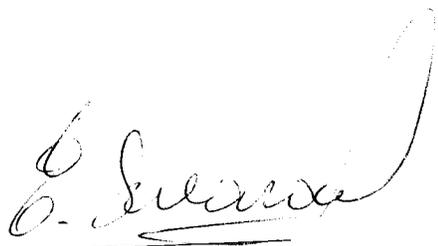
Susana Mestanza  
Contadora General

**ZONA FRANCA METROPOLITANA METROZONA S. A.**

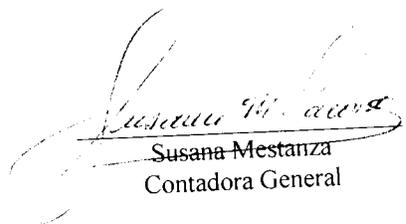
**ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO  
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015**

(Expresado en miles de dólares)

	<u>2015</u>	<u>2014</u>
FLUJO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN:		
Efectivo recibido de clientes	448	434
Efectivo pagado a proveedores y empleados	<u>(395)</u>	<u>(382)</u>
Efectivo neto provisto por actividades de operación	<u>53</u>	<u>52</u>
FLUJO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE INVERSIÓN:		
Adquisición de propiedad, planta y equipos, neto	<u>(69)</u>	<u>(51)</u>
Efectivo neto (utilizado en ) actividades de inversión	<u>(69)</u>	<u>(51)</u>
EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS:		
Incremento (disminución) neto en caja y bancos	(16)	1
COMIENZO DEL AÑO	<u>112</u>	<u>111</u>
FIN DEL AÑO	<u>96</u>	<u>112</u>



Edgar Salazar Lozada  
Gerente General



Susana Mestanza  
Contadora General

**ZONA FRANCA METROPOLITANA METROZONA S. A.**

**ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO  
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015**

(Expresado en miles de dólares)

	<u>2015</u>	<u>2014</u>
CONCILIACION ENTRE LA UTILIDAD NETA CON EL EFECTIVO NETO PROVISTO POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		
UTILIDAD NETA	<u>19</u>	<u>11</u>
Ajustes para conciliar la utilidad neta con el efectivo neto provisto por actividades de operación:		
Provisión (reversión) cuentas incobrables	(3)	15
Provisión (reversión) beneficios sociales	6	(6)
Depreciación de propiedad, planta y equipos	49	46
Provisión participación a empleados	<u>3</u>	<u>2</u>
Total	<u>55</u>	<u>57</u>
CAMBIOS NETOS EN ACTIVOS Y PASIVOS:		
(Aumentos) disminuciones:		
Cuentas por cobrar y pagos anticipados	(21)	(14)
Cuentas por pagar	(2)	(2)
Gastos acumulados	<u>2</u>	<u>-</u>
Total	<u>(21)</u>	<u>(16)</u>
Efectivo neto provisto por actividades de operación	<u>53</u>	<u>52</u>



Edgar Salazar Lozada  
Gerente General



Susana Mestanza  
Contadora General

## **ZONA FRANCA METROPOLITANA METROZONA S. A.**

### **NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015**

---

#### **1. IDENTIFICACION DE LA COMPAÑIA**

La compañía fue constituida el 11 de enero de 1991. El 1 de marzo de 1999 obtuvo la concesión para la operación y establecimiento como administradora de Zona Franca, mediante Decreto Ejecutivo publicado en Registro Oficial No 144 del 9 de marzo de 1999. El objetivo de la compañía es la operación y administración de Zonas Francas.

#### **2. POLITICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS**

**Declaración de cumplimiento.**- Los estados financieros han sido preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)

**Bases de preparación.**- Los estados financieros de la compañía Zona Franca Metropolitana Metrozona S.A., han sido preparados sobre la base del costo histórico. El costo histórico está basado generalmente en el valor razonable de la contrapartida dada en el intercambio de activos.

A continuación se describen las principales políticas contables adoptadas en la preparación de estos estados financieros. Tal como lo requiere la NIIF 1, estas políticas han sido definidas en función de las NIIF vigentes al 31 de diciembre del 2015, aplicadas de manera uniforme a todos los períodos que se presentan:

**Efectivo en caja y bancos.**- Representa el efectivo disponible y depósitos efectuados en bancos.

**Valuación de propiedad, planta y equipos.**- Terrenos y edificios están registrados al valor de mercado, los cuales fueron establecidos en años anteriores por un perito calificado, maquinaria y equipos, muebles y enseres y equipos de computación al costo de adquisición. Los costos de mantenimiento y reparación se cargan a resultados del año en que se incurren. La depreciación se realiza de acuerdo con el método de línea recta en función de los años de vida útil estimada de, 20 para edificios e instalaciones, 10 para muebles y enseres, maquinaria y equipos de oficina, y 3 para equipos de computación.

**Medición en el momento del reconocimiento.**- Las partidas de propiedad, planta y equipos se medirán inicialmente por su costo.

El costo de propiedad, planta y equipos comprende su precio de adquisición más todos los costos directamente relacionados con su adquisición y ubicación.

**Medición posterior al reconocimiento: modelo del costo.**- Después del reconocimiento inicial, las propiedades, planta y equipos son registradas al costo menos la depreciación acumulada y cualquier pérdida por deterioro del valor acumulado.

**Ingresos de operación.**- Se registran al costo histórico. Los ingresos se reconocen al momento que se realiza la prestación del servicio, independientemente de la fecha en que se realice el cobro, y se registran en el período correspondiente.

**Gastos de operación.**- Se registran al costo histórico. Los gastos se reconocen a medida que son incurridos, independientemente de la fecha en que se haya realizado el pago, y se registran en el período más cercano en el que se conocen.

## **Estado de flujos de efectivo**

El estado de flujos de efectivo considera los movimientos del efectivo, realizados en cada ejercicio fiscal, determinado mediante el método directo, para lo cual se aplican los siguientes criterios:

**Flujo de efectivo de entradas y salidas.-** El efectivo mantenido en caja y depósitos en cuentas corrientes, de gran liquidez y bajo riesgo de alteraciones en su valor.

**Flujo de efectivo en actividades de operación.-** Constituyen la fuente principal de ingresos ordinarios y desembolsos de efectivo, relacionados con la explotación de las actividades propias del giro del negocio, así como también de otras actividades no calificadas como de inversión o de financiamiento.

**Flujo de efectivo en actividades de inversión.-** Constituyen adquisiciones, enajenación o disposición por otros medios de activos no corrientes y otras inversiones no incluidas en el efectivo y sus equivalentes.

**Flujo de efectivo en actividades de financiamiento.-** Relacionadas con aquellas que producen cambios en el tamaño y composición del patrimonio neto y de los pasivos de carácter financiero.

**Impuestos.-** En razón que la compañía opera y administra Zonas Francas está exenta del pago de todo tipo de impuestos.

**Activos financieros.-** Todos los activos financieros se reconocen y dan de baja a la fecha de negociación cuando se realiza una compra o venta de un activo financiero y son medidos inicialmente al valor razonable, más los costos de la transacción.

La Compañía clasifica sus activos financieros en cuentas por cobrar. La Administración determina la clasificación de sus instrumentos financieros en el momento del reconocimiento inicial.

**Cuentas por cobrar.-** Las cuentas por cobrar son activos financieros no derivados con pagos fijos o determinables, que no cotizan en un mercado activo.

Las cuentas por cobrar incluyen provisión para reducir su valor al de probable realización.

## **Pasivos financieros**

Los pasivos financieros se clasifican como pasivo corriente a menos que la Compañía tenga derecho incondicional de diferir el pago de la obligación por lo menos 12 meses después de la fecha del estado de situación financiera.

**Cuentas por pagar.-** Las cuentas por pagar son pasivos financieros, no derivados con pagos fijos o determinables, que no cotizan en un mercado activo.

**Baja de un pasivo financiero.-** La Compañía da de baja un pasivo financiero si, y solo si, expiran, cancelan o cumplen las obligaciones de la Compañía.

**Normas nuevas y revisadas emitidas pero aún no efectivas.-** La Compañía no ha aplicado las siguientes Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) e Interpretaciones del Comité (CINIIF) nuevas y revisadas que han sido emitidas pero aún no son efectivas:

<u>Norma</u>	<u>Título</u>	<u>Efectiva a partir de</u>
NIIF 9	Instrumentos financieros	Enero 1, 2018
Modificaciones a la NIC 19	Planes de beneficios definidos, aportaciones de los empleados	Enero 1, 2016
Modificaciones NIC 16 y NIC 38	Clarificación de métodos aceptables de depreciación y amortización	Enero 1, 2016
Modificaciones a la NIIF 11	Contabilización de adquisiciones de intereses en operaciones conjuntas. Estados financieros separados	Enero 1, 2016

La Administración anticipa que estas enmiendas que serán adoptadas en los estados financieros en los períodos futuros no tendrán un impacto importante sobre los importes de los activos y pasivos y las revelaciones de la compañía. Sin embargo, no es posible proporcionar una estimación razonable de ese efecto hasta que un examen detallado haya sido completado.

### **ESTIMACIONES Y JUICIOS CONTABLES SIGNIFICATIVOS**

La preparación de los estados financieros adjuntos conforme a Normas Internacionales de información Financiera (NIIF) requiere que la Administración de la compañía realice ciertas estimaciones y establezca algunos supuestos inherentes a la actividad de la compañía, con el propósito de determinar la valuación y presentación de algunas partidas que forman parte de dichos estados financieros. En opinión de la Administración, tales estimaciones y supuestos estuvieron basados en la mejor utilización de la información disponible al momento, los cuales podrían llegar a diferir de sus efectos finales.

A continuación se detallan las estimaciones que ha considerado la compañía para la preparación de sus estados financieros:

#### **Vida útil y valor residual de propiedad, planta y equipos:**

La determinación de las vidas útiles y los valores residuales de los componentes de propiedad, planta y equipos involucra juicios y supuestos que podrían ser afectados si cambian las circunstancias. La Administración revisa estos supuestos en forma periódica y los ajusta en base prospectiva en el caso de identificarse algún cambio.

#### **Obligaciones por beneficios definidos:**

El costo de los beneficios a empleados que califican como planes de beneficios definidos de acuerdo a la Sección 28 de las NIIF para las Pymes “Beneficios a los Empleados”, es determinado usando valuaciones actuariales. La valuación actuarial involucra suposiciones respecto de tasas de descuento, futuros aumentos de sueldo, tasas de rotación de empleados y tasas de mortalidad, entre otros. Debido a la naturaleza de largo plazo de estos planes, tales estimaciones están sujetas a una cantidad significativa de incertidumbre.

#### **Valor justo de activos y pasivos:**

En ciertos casos las NIIF requieren que activos y pasivos sean registrados a su valor justo. Valor justo es el monto al cual un activo puede ser comprado o vendido o el monto al cual un pasivo puede ser incurrido o liquidado en una transacción actual entre partes debidamente informadas en condiciones de independencia mutua, distinta de una liquidación forzosa. Las bases para la medición de activos y pasivos a su valor justo son los precios vigentes en mercados activos. En su ausencia, la compañía estima dichos valores basada en la mejor información disponible, incluyendo el uso de modelos u otras técnicas de valuación.

### **Valor justo de propiedad, planta y equipos:**

La compañía ha determinado el valor justo de sus propiedades, planta y equipos significativos como parte del proceso de adopción de las NIIF.

A pesar de que estas estimaciones se han realizado en función de la mejor información disponible en la fecha de emisión de los presentes estados financieros, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas, al alza o a la baja, lo que se haría de forma prospectiva, reconociendo los efectos del cambio de estimación en los correspondientes estados financieros futuros.

**Provisiones.-** Las provisiones se reconocen cuando la compañía tiene una obligación presente legal o implícita, como consecuencia de un suceso pasado, cuya liquidación requiere una salida de recursos que se considera probable y que se puede estimar con fiabilidad. Dicha obligación puede ser legal o tácita, derivada de, entre otros factores, regulaciones, contratos, prácticas habituales o compromisos públicos que crean ante terceros una expectativa válida de que la compañía asumirá ciertas responsabilidades.

### **3. OTRAS CUENTAS POR COBRAR Y PAGOS ANTICIPADOS**

Un detalle de otras cuentas por cobrar y pagos anticipados, es como sigue:

	.....Diciembre 31,.....	
	<u>2015</u>	<u>2014</u>
	(en miles de dólares)	
Empleados	4	2
Anticipos y garantías	8	7
Crédito tributario (Iva)	<u>37</u>	<u>39</u>
Total	<u>49</u>	<u>48</u>

### **4. PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPOS**

Un detalle de propiedad, planta y equipos, es como sigue:

	.....Diciembre 31,.....	
	<u>2015</u>	<u>2014</u>
	(en miles de dólares)	
Terreno	2,111	2,111
Vías de acceso	111	111
Edificios	1,402	1,389
Muebles y enseres	16	16
Maquinaria y equipo	266	251
Equipo de computación	30	25
Construcciones en curso	<u>130</u>	<u>93</u>
Total	4,066	3,996
Depreciación acumulada	<u>(828)</u>	<u>(779)</u>
Propiedad, planta y equipos, neto	<u>3,238</u>	<u>3,217</u>

## 5. CUENTAS POR PAGAR

Un detalle de cuenta por pagar, es como sigue:

	.....Diciembre 31,.....	
	<u>2015</u>	<u>2014</u>
	(en miles de dólares)	
Aportes al IESS	2	2
Impuestos por pagar	1	2
Garantías recibidas	14	14
Otros	<u>2</u>	<u>1</u>
Total	<u>19</u>	<u>19</u>

## 6. GASTOS ACUMULADOS

Un detalle de gastos acumulados, es como sigue:

	.....Diciembre 31,.....	
	<u>2015</u>	<u>2014</u>
	(en miles de dólares)	
Beneficios sociales	3	2
Participación a empleados	<u>3</u>	<u>2</u>
Total	<u>6</u>	<u>4</u>

## 7. PARTICIPACIÓN A EMPLEADOS

De conformidad con disposiciones legales, los empleados tienen derecho a participar en las utilidades anuales de la empresa en un 15% de la utilidad neta considerada para efectos del cálculo del impuesto a la renta.

Los movimientos de la provisión para participación a empleados, fueron como sigue:

	.....Diciembre 31,.....	
	<u>2015</u>	<u>2014</u>
	(en miles de dólares)	
Saldo al inicio del año	2	1
Provisión del año	3	2
Pagos	<u>(2)</u>	<u>(1)</u>
Saldo al final del año	<u>3</u>	<u>2</u>

## 8. PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS

**Capital social.-** El capital social de la compañía asciende a US\$.3.000.000, dividido en acciones nominativas y ordinarias de US\$. 1,00 cada una.

**Reserva legal.-** La Ley de Compañías requiere que por lo menos el 10% de la utilidad anual sea apropiada como reserva legal hasta que ésta, como mínimo alcance el 50% del capital social. Esta reserva no es disponible para el pago de dividendos en efectivo pero puede ser capitalizada en su totalidad.

**Aportes futura capitalización.-** El 7 de julio del año 2009, la Junta General Extraordinaria de Accionistas decidió transferir parte de las obligaciones que la compañía mantenía con Monteaventino Investment S. A. único accionista, a la cuenta de aportes para futura capitalización, luego de enjugar las pérdidas del año 1998.

**Reserva de capital.-** Incluye saldos de años anteriores, transferidos de las cuentas de reserva por revalorización del patrimonio y reexpresión monetaria, originados por la corrección monetaria de las cuentas de patrimonio y de activos y pasivos no monetarios. El saldo acreedor de esta cuenta solo podrá ser capitalizado en la parte que

exceda al valor de las pérdidas acumuladas y las del último ejercicio económico concluido, si las hubiere, o devuelto en el caso de liquidación de la compañía.

**Resultados acumulados provenientes de la adopción por primera vez de las NIIF.-** Incluye los valores resultantes de los ajustes originados en la adopción por primera vez de las NIIF. El saldo deudor podrá ser absorbido por los resultados acumulados y los del último ejercicio económico concluido, si los hubiere.

## 9. LEY DE ZONAS FRANCAS

La Ley de Zonas Francas es de carácter especial y tiene como finalidad crear, estimular y regular el sistema de Zonas Francas en el Ecuador, dentro de un ordenamiento jurídico que garantice su óptimo funcionamiento. De acuerdo con esta Ley, una Zona Franca es un área de territorio nacional delimitada y autorizada mediante Decreto Ejecutivo, sujeta a regímenes de carácter especial determinados en la Ley de Zonas Francas, en materia de comercio exterior, aduanera, tributaria, etc., en la que los usuarios debidamente calificados, se dedicarán a la producción y comercialización de bienes destinados a la exportación o reexportación, así como a la prestación de servicios vinculados con el comercio internacional o prestación de servicios turísticos, educativos y hospitalarios.

## 10. IMPUESTO A LA RENTA

Las empresas administradoras y usuarias de Zonas Francas gozan de exoneración del ciento por ciento de impuesto a la renta y cualquier otro que lo sustituya, así como del impuesto al valor agregado, impuestos provinciales y municipales y cualquier otro que se creare, por un periodo de veinte años contados desde la fecha de autorización de funcionamiento.

## 11. ASPECTOS TRIBUTARIOS

**Situación fiscal.-** De acuerdo con disposiciones legales vigentes, la Autoridad Tributaria tiene la facultad de revisar las declaraciones del impuesto a la renta de la compañía, dentro del plazo de hasta tres años posteriores, contados a partir de la fecha de presentación de la declaración del impuesto a la renta, y hasta seis años cuando la Administración Tributaria detectare que el sujeto pasivo no hubiere declarado íntegra y oportunamente sus obligaciones tributarias.

### Otros temas relacionados con el Impuesto a la renta

**Tarifa de Impuesto a la Renta.-** La tarifa general del Impuesto a la Renta es del 22%, sin embargo la tarifa se incrementará al 25% sobre la proporción de la base imponible que corresponda a la participación directa o indirecta de socios, accionistas, beneficiarios o similares, residentes en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición. Si dicha participación excede del 50% la tarifa aplicable para la sociedad será del 25%.

**Anticipo de impuesto a la renta.-** El anticipo se determina sobre la base de la declaración del impuesto a la renta del año inmediato anterior, aplicando ciertos porcentajes al valor del activo total (sin considerar ciertos componentes), patrimonio total, ingresos gravables y costos y gastos deducibles. El anticipo será compensado con el impuesto a la renta causado y no es susceptible de devolución, salvo casos de excepción. En caso de que el impuesto a la renta causado fuere menor al anticipo determinado, el anticipo se convierte en impuesto a la renta mínimo.

Adicionalmente, se podrán excluir para la determinación del anticipo del impuesto a la renta los gastos incrementales por generación de nuevo empleo o mejora de masa salarial, y en general aquellas inversiones y gastos efectivamente realizados, relacionados con los beneficios tributarios para el pago del impuesto a la renta que reconoce el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones para las nuevas inversiones, así como otras afectaciones por aplicación de normas y principios contables.

También están exoneradas del pago del anticipo de impuesto a la renta las sociedades nuevas constituidas a partir de la vigencia del Código de la Producción, hasta por un periodo de 5 años.

**Dividendos en efectivo.-** Los dividendos y utilidades, calculados después del pago del impuesto a la renta, distribuidos por sociedades nacionales o extranjeras residentes en el Ecuador, a favor de otras sociedades nacionales o extranjeras, no domiciliadas en paraísos fiscales o jurisdicción de menor imposición o de personas naturales no residentes en el Ecuador, están exentos de Impuesto a la Renta, esta exención no aplica si el beneficiario efectivo; quien económicamente o de hecho tiene el poder de controlar la atribución de disponer del beneficio, es una persona natural residente en el Ecuador. El porcentaje de retención de dividendos o utilidades que se aplique al ingreso gravado dependerá de quien y donde está localizado el beneficiario efectivo, sin que supere la diferencia entre la máxima tarifa de impuesto a la renta para personas naturales (35%) y la tarifa general de impuesto a la renta prevista para sociedades (22% o 25%).

En el caso de que los dividendos sean distribuidos a sociedades domiciliadas en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición se debe aplicar una retención adicional por la diferencia entre la tasa máxima de tributación de una persona natural (35%) y la tarifa de impuesto a la renta corporativo aplicable para sociedades (22% o 25%).

Cuando la sociedad que distribuye los dividendos o utilidades incumpla el deber de informar sobre su composición accionaria se procederá a la retención de impuesto a la renta sobre dichos dividendos como si se existiera un beneficiario efectivo residente en el Ecuador.

Cuando una sociedad distribuya dividendos antes de la terminación del ejercicio económico u otorgue préstamos de dinero a sus socios, accionistas o alguna de sus partes relacionadas (préstamos no comerciales), esta operación se considerará como pago de dividendos anticipados y por consiguiente se deberá efectuar la retención correspondiente a la tarifa de impuesto a la renta corporativo vigente al año en curso, sobre el monto de tales pagos. Tal retención será declarada y pagada al mes siguiente de efectuada y constituirá crédito tributario para la empresa en su declaración de Impuesto a la Renta.

**Enajenación de acciones y participaciones.-** A partir del ejercicio fiscal 2015, se encuentran gravadas con el Impuesto a la Renta, las utilidades que perciban las sociedades domiciliadas o no en Ecuador y las personas naturales, ecuatorianas o extranjeras, residentes o no en el país, provenientes de la enajenación directa o indirecta de acciones o participaciones de sociedades domiciliadas o establecimientos permanentes en Ecuador.

### **Reformas Tributarias**

El 18 de diciembre de 2015 se promulgó en el Registro Oficial No. 652 la Ley Orgánica de Incentivos para Asociaciones Público Privadas y la Inversión Extranjera, con el fin de establecer incentivos para la ejecución de proyectos bajo la modalidad de asociación público privada, además de incentivar el financiamiento productivo y la inversión extranjera.

Esta Ley se aplica a las Asociaciones Público Privadas que tienen por objeto la provisión de bienes, obras o servicios por parte del Gobierno Central y los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

Adicionalmente, se realizaron entre otras, las siguientes Reformas:

### **Reformas a la Ley de Régimen Tributario Interno (LRTI)**

Se agrega la exoneración de los rendimientos financieros por inversiones a plazo fijo en valores de renta fija y depósitos a plazo fijo mayor a un año para sociedades, efectuadas a partir del año 2016.

Se incluye la exoneración a las utilidades originadas en la enajenación directa o indirectas de acciones, participaciones y otros derechos de capital obtenidas en transacciones realizadas en bolsas de valores ecuatorianas hasta por una fracción básica desgravada del pago de impuesto a la renta de personas naturales.

Se permite el reconocimiento de los activos y pasivos por impuestos diferidos de acuerdo a los casos y condiciones establecidas en el Reglamento.

#### **Reformas al Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno (RALRTI)**

Mediante Decreto Ejecutivo No. 844 publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 647 de fecha 11 de diciembre de 2015 se estableció que no se aplicará el límite del 20% de deducibilidad de los pagos por concepto de regalías, servicios administrativos, servicios técnicos, de consultoría y similares; en caso de operaciones con partes relacionadas locales siempre y cuando les corresponda la misma tarifa impositiva, excepto en el caso de aplicación del beneficio por reinversión de utilidades.

#### **Reformas Laborales**

El 20 de abril de 2015 se publicó en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 483 la Ley Orgánica para la Justicia Laboral y Reconocimiento del Trabajo en el Hogar, que contempla principalmente, los siguientes cambios:

- Eliminación de tipos de contrato: por tiempo fijo, a prueba, y enganche.
- Las utilidades distribuidas a los trabajadores, no podrán exceder de veinticuatro salarios básicos unificados del trabajador en general. En caso de que el valor de estas supere el monto señalado, el excedente será entregado al régimen de prestaciones solidarias de la Seguridad Social.
- Para efectos de responsabilidades laborales se considerarán empresas vinculadas a las personas naturales, jurídicas, patrimonios autónomos y otras modalidades de asociación previstas en la Ley, domiciliadas en el Ecuador, en las que una de ellas participe directamente en el capital de la otra en al menos un porcentaje equivalente al 25% del mismo y serán subsidiariamente responsables, para los fines de las obligaciones contraídas con sus trabajadoras o trabajadores.
- La Autoridad Laboral podrá establecer a través de Acuerdo Ministerial límites a las brechas salariales entre la remuneración máxima de gerentes generales o altos directivos y la remuneración más baja percibida dentro de la respectiva empresa.
- La bonificación por desahucio se pagará de manera obligatoria en todos los casos en los cuales termine la relación laboral.
- Las pensiones mínimas de invalidez, vejez y de incapacidad permanente total o absoluta, se establecerá de acuerdo al tiempo aportado, en proporción al salario básico unificado y de acuerdo a la tabla detallada en la Ley.

#### **Ley Orgánica de Remisión de Intereses, Multas y Recargos**

El 5 de mayo de 2015 se publicó en el Suplemento del Registro Oficial No. 493 la Ley orgánica de remisión de intereses, multas y recargos

#### **Ley Orgánica de incentivos para asociaciones público-privadas y la inversión extranjera**

El 18 de diciembre de 2015 se publicó mediante Suplemento de Registro Oficial 652, la Ley Orgánica de incentivos para asociaciones público privadas y la inversión extranjera, con el objeto de establecer incentivos para la ejecución de proyectos bajo la modalidad de asociación público privada, además de incentivar el financiamiento productivo y la inversión extranjera.

#### **Impuesto a la Salida de Divisas (ISD)**

El impuesto a la salida de divisas, grava a lo siguiente:

- La transferencia o traslado de divisas al exterior.

- Los pagos efectuados desde el exterior, inclusive aquellos realizados con recursos financieros en el exterior de la persona natural o la sociedad o de terceros.
- Las importaciones pendientes de pago registradas por más de doce meses.
- Las exportaciones de bienes y servicios generados en el Ecuador, efectuadas por personas naturales o sociedades domiciliadas en el Ecuador, cuando las divisas correspondientes a los pagos por concepto de dichas exportaciones no ingresen al Ecuador.

Cuando la salida de divisas se produzca como resultado de la compensación o neteo de saldos deudores y acreedores con el exterior, la base imponible estará constituida por la totalidad de la operación, es decir, tanto por el saldo neto transferido como por el monto compensado.

Está exento del Impuesto a la Salida de Divisas (ISD), lo siguiente:

- Transferencias de dinero de hasta US\$. 1.000, que no incluyen pagos por consumos de tarjetas de crédito.
- Pagos realizados al exterior por amortización de capital e intereses de créditos otorgados por instituciones financieras internacionales, con un plazo mayor a un año, destinados al financiamiento de inversiones previstas en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones y que devenguen intereses a las tasas referenciales.
- Pagos realizados al exterior por concepto de dividendos distribuidos por sociedades nacionales o extranjeras domiciliadas en el Ecuador, después del pago del impuesto a la renta, a favor de otras sociedades extranjeras o de personas naturales no residentes en el Ecuador, siempre y cuando no estén domiciliados en paraísos fiscales o jurisdicciones de menor imposición.

El Impuesto a la Salida de Divisas (ISD) podrá ser utilizado como crédito tributario para la determinación del impuesto a la renta hasta por 5 años, siempre que haya sido originado en la importación de materias primas, insumos y bienes de capital con la finalidad de que sean incorporados en procesos productivos y que consten en el listado emitido por el Comité de Política Tributaria.

## 12. GASTOS DE OPERACIÓN

Un detalle de gastos de operación, es como sigue:

	.....Diciembre 31,.....	
	<u>2015</u>	<u>2014</u>
	(en miles de dólares)	
<u>Gastos de personal:</u>		
Sueldos y salarios	61	87
Décimo tercer sueldo	8	10
Décimo cuarto sueldo	4	9
Vacaciones		6
Fondos de reserva	7	9
Aporte patronal	11	14
Honorarios	71	19
Jubilación patronal	6	10
Otros	<u>3</u>	<u>-</u>
Total	<u>171</u>	<u>164</u>

.....Diciembre 31,.....  
2015                      2014  
(en miles de dólares)

Gastos generales:

Movilización	14	11
Alimentación	16	13
Comunicaciones	15	16
Útiles de oficina	6	5
Arreglo y mantenimiento	6	1
Arriendo oficina	5	5
Energía eléctrica	58	53
Combustibles	3	2
Mantenimiento maquinaria	4	9
Provisión incobrables		16
Depreciación	49	46
Gastos de seguridad	71	68
Otros	<u>10</u>	<u>11</u>
Total	<u>257</u>	<u>256</u>

**13. CONTINGENCIAS**

Tal como se explica con más detalle en las Notas 9 y 10, la compañía no está sujeta a pagos de impuestos por encontrarse operando en Zonas Francas, en tal virtud al presentar su declaración anual de impuesto a la renta, no determina y declara el valor correspondiente a anticipo de impuesto a la renta para el año siguiente. Las Autoridades Fiscales emitieron comunicaciones solicitando la declaración y pago de dichos valores. Los abogados de la compañía han impugnado dicha exigencias. Ante la respuesta negativa del Servicio de Rentas Internas se presentó la demanda ante el Tribunal Distrital de Quito. El 11 de noviembre del 2013, el Servicio de Rentas Internas mediante Oficio No 11701213OGTR024397, indica que por haberse constituido la compañía con fecha anterior a la derogatoria de las exenciones, considera la petición de no calcular y pagar el anticipo del impuesto a la renta. En los últimos meses de 2015 el Tribunal Distrital falló a favor de la compañía y el 30 de diciembre del 2015, el SRI notificó del levantamiento de la causa y se cerró el caso. En marzo del 2016 se recuperó el depósito en garantía que se había consignado en el transcurso de este proceso.

**14. EVENTOS SUBSECUENTES**

Entre el 31 de diciembre del 2015 y la fecha del informe de los auditores independientes (Abril 12, 2016) no se produjeron eventos que en opinión de la Administración pudieran tener un efecto importante sobre los estados financieros.